



## APLICACIÓN DE LA NUEVA DEDUCCIÓN DE 400 EUROS EN LOS PAGOS A CUENTA DEL IRPF DEL EJERCICIO 2008

(a) El Real Decreto-Ley 2/2008 de 21 de abril (BOE 22-04-2008), de medidas de impulso a la actividad económica, ha establecido una nueva deducción de la cuota líquida del IRPF, con efectos desde el 1 de enero de 2008, cuya cuantía es de hasta 400 euros anuales y que podrá ser aplicada por los contribuyentes que obtengan rendimientos del trabajo o de actividades económicas en las condiciones previstas en la norma.

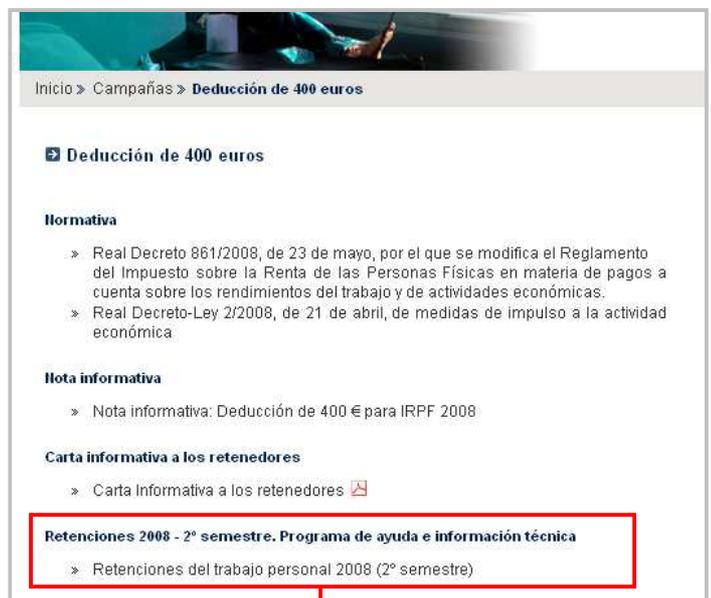
Con objeto de que los perceptores de rendimientos del trabajo y de actividades económicas vean anticipados los efectos de la nueva deducción sin tener que esperar a la presentación de las declaraciones del IRPF del ejercicio 2008, el Consejo de Ministros ha aprobado el día 23 de mayo el Real Decreto 861/2008 (BOE 24-05-2008), en el que se establecen los mecanismos para que el importe de dicha deducción se tenga ya en cuenta a efectos de determinar el importe de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo que se les satisfagan a partir del día 1 de junio del año 2008, así como al calcular la cuantía de los pagos fraccionados que los contribuyentes que realicen actividades económicas deban efectuar por el segundo y sucesivos trimestres del presente año.

(b) Se ha publicado un “Portal específico sobre la Deducción de 400 euros”, al que se puede acceder seleccionando el icono “Deducción de 400 euros”, que hay en la página principal Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)):

También se puede acceder a dicho portal seleccionando “**Campañas**” en la opción “**Ir al portal de:**”, que hay en la parte superior de dicha página principal, y a continuación “**Deducción de 400 euros**”.



(c) El contenido de dicho portal es el siguiente:



Este Programa de ayuda para calcular las retenciones de IRPF correspondientes al 2º semestre de 2008 **se podrá utilizar a partir de julio**, ya que en junio los 200 euros, o el importe inferior que corresponda, se restan directamente.

